Consecutivo:	160-
Fecha:	**Abril de 2024**

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 15/04/24 Hr 3:30 PM
Recibido Por: Claudia H.
Radicado 369 N° Folios

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1	**Descripción de la necesidad:**

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Sogamoso elaboró el presente Estudio Previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales. Así las cosas, la administración Municipal destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se suscita **"SUMINISTRO DE ADOQUINES DE ARCILLA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".**

En virtud del principio de planeación, el Municipio de Sogamoso está obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Haciendo referencia a las normas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Número 1082 de 2015, en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente estudio previo que analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación por parte del municipio de Sogamoso.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo

se fundamenta en lo siguiente:

De conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".*

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Los municipios determinaran con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dado cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Por ello, el artículo 311 constitucional afirma que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

La Secretaria de Infraestructura realizó una evaluación técnica a varios sectores de la malla vial del Municipio de Sogamoso y encontró que por su estado actual afectado requieren acciones de mantenimiento y rehabilitación inmediatas. Con este proyecto el Municipio pretende mejorar las condiciones de accesibilidad vial, de tal manera que se genere un mayor bienestar, se optimice la movilidad y competitividad de los sectores intervenidos, por lo cual, se requiere realizar obras de mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura vial, interviniendo los baches y realizando rehabilitaciones menores de la malla vial afectada, utilizando los adoquines en ladrillo tolete común tipo vías, dentro de una estructura de pavimento establecida de acuerdo al diseño efectuado por el área técnica de la Secretaría de Infraestructura.

La Secretaría de Infraestructura, va a intervenir las vías que se encuentran en malas condiciones y que presentan deterioro de la carpeta asfáltica, fallas, agrietamientos, desgaste como consecuencia del aporte de aguas lluvias y el tráfico pesado, así mismo el desgaste de algunas carpetas asfálticas, debido a que ya cumplieron con su vida útil. De acuerdo con la visita técnica a las vías, se determinó que son necesarios los parcheos en lugares y vías que presentan alto riesgo de accidentes en la ciudad de Sogamoso.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 y los bienes a adquirir mediante el presente proceso de contratación, con las características que se requieren, no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de precios ni en Bolsa de Productos vigentes, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior, se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, vigente para la fecha, en el sector Transporte como objetivo estratégico "Infraestructura para el mejoramiento de la movilidad". La ejecución del proyecto con código BMPI 2022157590028, contribuye al cumplimiento del objetivo enunciado y el cumplimiento de las metas de producto planteadas.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: *"SUMINISTRO DE ADOQUINES DE ARCILLA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"*

ASPECTOS TÉCNICOS:

Se requiere el suministro de adoquín para vías de arcilla (tolete común), recocido, de buena calidad, con caras bien definidas, sin asperezas ni irregularidades, con las siguientes dimensiones: 9.5 CM X 19 CM X 6 CM. Estos materiales serán utilizados para actividades de mantenimiento vial dentro de una estructura de pavimento que resulte del diseño para cada caso particular de intervención.

De igual manera, se requerirá:

- El autocontrol del suministro de material de adoquín (ladrillo tolete común recocido), de buena calidad, apto para tránsito vehicular, sin asperezas, deberá ser garantizado por el suministrador y revisado en sitio por el personal calificado en obra que recibirá estos, rechazando incluso toda aquella pieza que no cumpla lo anterior.
- Un estricto conteo del suministro de los ladrillos, unidades cuantificadas en cada viaje, a la salida del horno y/o chircal y a la llegada al sitio de la obra.
- Consignar datos específicos en los recibos de entrega (destino, hora de salida del horno

y/o chircal, hora de llegada, etc.), remisiones que deberán contener las firmas tanto del proveedor como del personal técnico de la Administración Municipal que recibe en obra.
- El proveedor debe anexar los resultados de los ensayos de laboratorio de resistencia a la compresión.

PERMISOS Y LICENCIAS: El proveedor de los materiales descritos debe presentar:

- Si es un titular minero, debe presentar el Registro Minero expedido por la autoridad competente y la Licencia Ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional del lugar donde se exploten los materiales requeridos para la fabricación del adoquín (ladrillo tolete recocido).

CARGUE Y TRANSPORTE: El Contratista entregará las cantidades de material contratado en el sitio que defina el Municipio de Sogamoso a través de El Supervisor). El cargue y transporte estará a cargo del El Contratista.

2.2 Alcance: En virtud del principio de planeación, el municipio de Sogamoso está obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, para la contratación del suministro de adoquín de arcilla tipo tolete común para realizar el mantenimiento y/o rehabilitación menor de la malla vial del Municipio de Sogamoso. El alcance del presente proceso se establece en el suministro y cargue del material a entregar en los diferentes puntos indicados por el supervisor.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio, tendientes a garantizar el óptimo suministro cargue y entrega en obra de los materiales contratados.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
30131607	Ladrillo de arcilla

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL

	MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se

	desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2.	**Especificas**
2.1.	El contratista deberá cumplir con el suministro del bien requerido, con las siguientes características: Adoquín (ladrillo tolete de arcilla con las siguientes dimensiones 9.5 cm x 19 cm x 6 cm. Incluye cargue en planta o sitio de acopio y transporte al sitio de la obra).
2.2.	Entregar el producto en los sitios especificados por el MUNICIPIO, que en todo caso debe quedar en el área de influencia del Municipio de Sogamoso, a una distancia no mayor a 10 Km del casco urbano, según las solicitudes efectuadas por la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta las fechas programadas por la misma y las cantidades requeridas. Dichas entregas se deberán realizar dentro de los plazos asignados. La única persona autorizada por parte del Municipio para autorizar los despachos será el supervisor del contrato; por tanto, a nivel de pago, no se reconocerán cantidades que no

	hayan sido previamente solicitadas por el supervisor. Cada despacho debe ser soportado por una remisión donde se especifique entre otras, las cantidades despachadas, el lugar de descargue, el funcionario del Municipio quien recibe en obra, etc; lo anterior, sin perjuicio que el supervisor pueda invalidar estas en caso no encontrar concordancia, respecto a las cantidades recibidas. A nivel de pago solamente se reconocerán estas remisiones debidamente firmadas entre las partes. Se rechazarán todas aquellas piezas que presenten daños físicos, agrietamientos, irregularidad superficial y dimensiones diferentes a las contratadas.
2.3.	Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro.
2.4.	Sugerir al MUNICIPIO las modificaciones técnicas que a su juicio puedan mejorar el servicio esperado de la obra señalada.
2.5.	Afiliar a los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social.
2.6.	A presentar el certificado de conformidad o el cumplimento de la norma técnica y de las demás normas técnicas, asociadas a los productos prestados.
2.7.	Entregar el producto con la calidad acorde a las especificaciones técnicas requeridas.
2.8.	Entregar oportunamente el producto dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
2.9.	Garantizar la calidad del producto entregado.
2.10.	Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del producto.
2.11.	Mantener sus vehículos de carga en perfecto estado técnico mecánico.
2.12	Suscribir todos los documentos contractuales durante la ejecución del contrato, como acta de inicio, parciales, de comité de obra, recibo, liquidación, así como el diligenciamiento de la documentación exigida por la entidad contratante para la generación de modificatorios al contrato (cuando aplique, como prórrogas, adicionales en valor, actas de modificación de cantidades, etc).
2.13	Subir a la plataforma SECOP II, todos los documentos que el sistema requiera o que sean solicitados por el Supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio de Sogamoso.
2.14	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del

	despacho o del Supervisor del contrato y presentar los informes que sean solicitados por el Supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
2.15	Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Contrato de Suministro

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de Seis (06) Meses y/o hasta agotar el presupuesto toda vez que el contrato es a monto agotable, los cuales empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el año de vigencia 2024.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La selección del Contratista se realizará mediante la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 reza: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto,

previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de procesos de contratación pública similares al presente o concursos públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto Número 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el estatuto de contratación.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas en la materia; para dar cumplimiento a lo descrito en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

El estudio de conveniencia no constituye la decisión total en materia de ítems, cantidades, precios, diseños y demás características de la contratación, este otorga una aproximación a la necesidad y requerimientos, los cuales pueden ser ajustarse o modificarse por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar. De ser necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales, la entidad deberá revocar el acto de apertura.

El Municipio de Sogamoso de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando la pluralidad de oferentes, bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la cual establece:

LEY 1150 DE 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se

efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los

interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del

presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

7	**Valor estimado del Contrato:**

El presupuesto disponible por esta entidad es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**.

A continuación, se discriminan los valores unitarios sobre los cuales los oferentes deberán presentar su propuesta.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UND	CANT
1	Ladrillo tolete para vías. Dim. (9.5CM X 19CM X 6CM). Incluye cargue en planta o sitio de acopio.	Und	1

Las cantidades se determinan en uno (1) teniendo en cuenta que se trata de UN PROCESO A MONTO AGOTABLE.

Para asignar el precio al ítem se tuvo en cuenta los precios del mercado de cotizaciones obtenidas en el medio, cotizaciones de empresas comercializadoras de la región como son: ASOCICION DE ALFAREROS DEL SUGAMUXI y LADRILLOS DEL SOL S.A.S.

Se anexa cotizaciones y análisis del promedio el cual se adjunta en estudio de mercado del presente proceso de contratación.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así:

Mediante actas parciales de acuerdo con el suministro. El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

- Pagos parciales cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, aprobadas por el supervisor designado para tal fin.
- Un Pago final, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez

ejecutadas y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del Contrato. Lo anterior, sin prejuicio de realizar liquidación a fecha fin de la presente vigencia de acuerdo con los saldos pendientes por pagar, sin importar el porcentaje ejecutado.

Para efectuar los pagos será necesario:

Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-23) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, realizar el trámite de entrada y salidas en el almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y demás documentos según la lista de chequeo, formato AGB-01-F24.

En todo caso, se deberá tener en cuenta el procedimiento dispuesto en el "INSTRUCTIVO PARA PROVEEDORES, CARGUE DE DOCUMENTOS, CUENTAS Y EVIDENCIAS" vigente para el Municipio de Sogamoso.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de las estampillas, el Municipio de Sogamoso debitara así: Estampilla Pro-Cultura, correspondiente al 2% del valor del contrato y se debitara para legalizar el contrato. La estampilla Pro-Deporte que corresponde al 2% del valor del contrato y la estampilla Pro-Adulto Mayor que corresponde al 3% del valor del contrato, se debitaran con los pagos parciales.

9	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal:

Destinación del gasto		
Funcionamiento	Inversión	(X)

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2022157590028

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del

presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, Decreto 607 de 2023, Decreto 018 de 2024 y Acuerdo 020 de 2023.

No. Del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor A Imputar
2024000390	2.3.2.02.01.003.16-24-2402-32.202228	Mejoramiento de la infraestructura para la movilidad, municipio de Sogamoso / 2402116 Malla vial urbana rehabilitada /INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	16	1.2.1.0.00	3735001	$38.000.000.00
2024000390	2.3.2.02.01.003.16-24-2402-32.202228	Mejoramiento de la infraestructura para la movilidad, municipio de Sogamoso / 2402114 Malla vial urbana rehabilitada /INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	16	1.2.1.0.00	3735001	$12.000.000.00
TOTAL						$50.000.000.00

10 Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así: FILA 362

360	23153411	Servicio de montallantas y engrase para la maquinaria	Mínima cuantía	Recursos propios
361	30121600;30111509	Suministro de mezcla asfáltica y emulsión	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios
362	30131600	Suministro de adoquín	Mínima cuantía.	Recursos propios
363	80111600	Servicios de apoyo a la gestión	Contratación directa.	Recursos propios
364	81161801	Servicios especializados de comunicación	Mínima cuantía	Recursos propios

11 Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas en todo caso deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico.

11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

11.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de

Inscripción en el Registro Mercantil.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público

relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

f) Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por

hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

11.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

11.1.4. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido

en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11.1.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente deberá presentar documento que acredite la constitución del consorcio o unión

temporal.

11.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

11.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

11.2.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá cumplir el siguiente requisito:

- El proponente deberá acreditar como máximo dos (02) contratos celebrados con una entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a suministro de ladrillo tolete común en arcilla para vías. El proponente debe acreditar que el valor ejecutado en la sumatoria de los contratos aportados sea mayor o igual al presupuesto oficial, es decir 38.46 SMMLV.

Condiciones de admisibilidad.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.
ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.
iii.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Entidad Contratante
4. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.

5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
8. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
9. El valor total facturado del contrato.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

12.	**Factores de puntuación:**

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13.	**Análisis del riesgo:**

La matriz de riesgo correspondiente a este tipo de procesos se adjunta a este documento.

Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó; realización de modificatorios debidamente legalizados con sus soportes
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

14. Garantías

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20 %	Igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien o servicio	20 %	Igual a la del contrato y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones	5 %	Por el plazo de duración del contrato y tres años más

15. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano

SI___ NO_ X_

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de ***MÍNIMA CUANTÍA***. Al respecto señala:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". (Subrayas fuera de texto)

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: **CAMILO MANCIPE HERRERA**, Profesional Universitario, o a quien el Secretario de Infraestructura designe, de acuerdo con la naturaleza del presente proceso de contratación. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector y Cotizaciones
Matriz de riesgos
CDP # 2024000390
Ficha técnica

Atentamente,

WILSON RENE CORREDOR PARRA
Secretario de Infraestructura

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
CAMILO MANCIPE HERRERA	Profesional Universitario	
JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ	Abogado(A) Contratista	

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación y	Operacional y De la naturaleza	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Incapacidades e indemnizaciones por no afiliación	3	5	8	Extremo	Contratista	Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales	3	1	4	Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Acta de Inicio	Formato de Afiliación y Pago	Mensual
2	General	Externo	Planeación y	Operacional y De la naturaleza	Daños a terceros	Parálisis de ejecución contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementación de Medidas de Seguridad en la Ejecución contractual	3	1	4	Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Acta de Inicio	Suscripción Pólizas de Garantías	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Terremotos	Parálisis de ejecución contractual	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	N/A	3	5	8	Alto	SI	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Parálisis de ejecución contractual	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extinción del	3	5	8	Alto	SI	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A

5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico y Politico	Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Parálisis de ejecución contractual	2	1	4	Bajo	Contratista	Control al pago de salarios mensuales	2	1	2	Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Mensualmente	Informes Mensuales	Mensual
6	Especifi	Externo	Ejecució n	Económi co y Politico	Huelgas o paros generales	Parálisis de ejecución contractual	2	1	4	Bajo	Contrati sta	N/A	2	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Especific	Externo	Ejecución	Económic o y Politico	Asonada, guerra o ataque terrorista	Parálisis de ejecución contractual	2	1	4	Bajo	Entidad Estatal	N/A	2	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A
8	Genera	Interno	Ejecuci ón	Financi ero	Financiamiento del contrato	Parálisis de ejecución contractual	2	2	4	Bajo	Contrat ista	Planeación de Flujo de Fondos	1	2	3	Bajo	SI	Contrat ista	Presentación de la Propuesta	Semanal	Informes de Flujos de Fondos	Semanal
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Disminución de recursos para ejecutar	2	2	2	Bajo	Contratista	Calculo de Impuestos que afectan el Contrato	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Formulación del proyecto	Legalización del contrato	Legalización del contrato	Al inicio
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Disminución de recursos para invertir	2	2	2	Bajo	Contratista	Calculo de Impuestos que afectan el Contrato	2	2	2	Bajo	SI	Contratista	Formulación del proyecto	Legalización del contrato	Legalización del contrato	Al inicio

11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Disminución de recursos para invertir	2	2	2	Bajo	Contratista	N/A	2	2	2	Bajo	SI	Contratista	N/A	N/A	N/A	N/A
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte del Estado	Parálisis de ejecución contractual	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Implementación de Procedimientos que agilicen los trámites al interior de la Entidad.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos CDP	Registro Presupuestal	N/A	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	Obtención de seguros u otras garantías	Legalización del Contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Suscripción del Contrato	Acta de Inicio	Legalización del contrato	N/A
14	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Parálisis de ejecución contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Adecuada Planeación y supervisión que evite situaciones que dé a modificación es e interpretaciones unilaterales	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Estudios Previos Presentación Propuesta por parte del Contratista	Legalización del Contrato	N/A	Mensual
15	General	Externo	Ejecución	Financiero y Regulatorio	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Parálisis de ejecución contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Adecuada Supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación Contrato	N/A	Mensual
16	General	Interno	Planeación, Ejecución	Financiero y Regulatorio	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Parálisis de ejecución contractual	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Adecuada Planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos y CDP	Registro Presupuestal	N/A	Mensual

MATRIZ DE RIESGOS SUMINISTRO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios, Sociales, Tecnológicos y Operativos	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto. Riesgo que asume EL MUNICIPIO.	Demoras en la ejecución	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Estudios Previos	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Formulación del Proyecto	Legalización del Contrato	Revisión Regular de Normatividad	N/A
2	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios, Sociales, Tecnológicos y Operativos	Riesgo del contrato ocasionado a causa de la coordinación Interinstitucional. Cuando EL MUNICIPIO y/o CONTRATISTA dependen de decisiones de otras entidades oficiales. Se refiere a los mayores costos asumidos por el CONTRATISTA debido a demoras ocasionadas por otras entidades públicas. Riesgo que asume EL MUNICIPIO, excepto para los permisos ambientales a cargo del CONTRATISTA.	Demoras en la ejecución y sobrecostos	3	2	5	Bajo	Entidad Estatal	Creación de vías de comunicación entre instituciones. Ley anti tramites	2	2	5	Bajo	SI	Entidad Estatal	Formulación del Proyecto	Durante la ejecución	Reuniones Mensuales entre las partes	Mensual

3	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios, Sociales, Tecnológicos y Operativos	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial (es decir, cuando se encuentran por debajo del 95 por ciento de cada uno de los ítems del presupuesto oficial y/o de cada uno de los insumos, costos, precios, tarifas, alquiler de equipos, salarios, transportes, de los APU) en la propuesta del CONTRATISTA. El presupuesto oficial se calcula de conformidad con los precios de mercado existentes en el sitio del proyecto al momento de publicación del Pliego Definitivo y/o Adendas (en caso de presentarse).	Parálisis en la obra. Perdidas económicas del contratista	3	3	6	Alto	Contratista	Revisión presupuesto presentado por los oferentes	3	3	6	Alto	SI	Contratista	Evaluación de las propuestas	Legalización del Contrato	Comité de evaluación de la Propuesta	N/A
4	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios, Sociales,	Riesgo presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución de la obra. El CONTRATISTA en la visita obligatoria a la obra debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	Demoras en la ejecución	1	5	8	Alto	Contratante	Exigir la adquisición de material con el pago del anticipo	1	3	6	Medio	SI	Contratante	Acta de Inicio	Liquidación de contrato	Informes Mensuales	Mensual

5	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorios, Sociales, Tecnológicos y Operativos	Riesgo presentado por la fluctuación de precios en los materiales cuyos precios están regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el CONTRATISTA	Sobrecostos y atrasos en el avance de obra	3	4	7	Muy Alto	Contratista	Adquirir los insumos y materiales con el pago de anticipo	1	2	5	Medio	SI	Contratista	Legalización del Contrato	Liquidación de contrato	Informe de Inversión del Anticipo	N/A
6	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorios, Sociales, Tecnológicos y Operativos	Riesgo presentado por la modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas por el CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la visita a la obra las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar. Igualmente le corresponde al CONTRATISTA el mantenimiento de las vías de acceso a las fuentes de materiales y del corredor objeto de intervención. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	Atrasos en la ejecución de la obra	1	5	5	Medio	Contratista	Contar con base de datos de los distintos proveedores del Municipio y sus alrededores	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Adjudicación del Contrato	Liquidación del Contrato	Informes Mensuales	Mensual

7	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios, Sociales, Tecnológicos y Operativos	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por procedimientos constructivos inadecuados imputables al CONTRATISTA. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	Pérdidas económicas	4	7	7	Muy Alto	Contratista	Control permanente por parte de Interventoria y Supervisión	1	3	5	Medio	SI	Contratista	Acta de Inicio	Liquidación del Contrato	Comités de Obra	Semanal
8	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio, Operativos	Uso de Materiales o Procesos Constructivos con Especificaciones menores a las estipuladas en los Estudios y Diseños	Mala calidad y reducción de la vida útil de la obra	3	4	8	Extremo	Contratista	Control mediante Interventoria y/o Supervisión. Consulta de Normatividad Técnica	1	2	4	Bajo	SI	Contratista	Acta de inicio	Liquidación del Contrato	Exigencia de Ensayos de Calidad de Materiales y Plan de Calidad de Obra	Semanal